

El Enfoque de Salud Pública en las Políticas sobre Drogas



Organización de los Estados Americanos



Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas



Tema N° 11:

Estrategias de abogacía en salud pública y drogas

Dra. Gloria Perdomo



This project is funded by the European Union



This project is funded by
the European Union



Dra. Gloria Perdomo

Fundación Luz y Vida

perdomo.gloria@gmail.com



This project is funded by
the European Union

ÍNDICE

1. Resumen y palabras clave	4
2. Lectura inicial	5
3. Desarrollo del tema	7
4. Futuro/avances de la evidencia en este campo.....	24
5. Lecturas recomendadas.....	25
6. Bibliografía para el estudiante.....	26
7. Glosario	29



This project is funded by
the European Union

1. Resumen y palabras clave

1.1. Resumen

La producción, tráfico y consumo de drogas constituye un problema complejo que desafía a los Estados por sus diversas implicaciones, consecuencias e impactos en lo político, económico, social y ambiental; su solución y abordaje requiere del respaldo, pero también, del activismo y compromiso de muy diversos grupos y poblaciones involucrados o afectados por su expansión.

El consumo de drogas, la violencia asociada a las drogas y los problemas de salud conexos, son importantes preocupaciones en el ámbito de la salud pública, por lo que su prevención, tratamiento y control requieren del desarrollo de políticas públicas en salud.

Al asumir las decisiones que corresponden para garantizar que todos los aspectos de la reducción de la demanda, la reducción de la oferta y la cooperación internacional en materia de drogas, los Estados han acordado guiar su desempeño conforme a los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, del Derecho internacional de los Derechos Humanos, el marco de las tres convenciones internacionales sobre drogas, lo que implica adecuar sus planes, estrategias y acciones a los principios y normas de derechos humanos, garantizando las libertades fundamentales, el respeto a la dignidad inherente de todas las personas, la participación social y la promoción de la corresponsabilidad en sus logros y realizaciones (UNODC, 2009 p. 8).

La Abogacía social por la salud constituye una estrategia primordial en materia de prevención y atención al problema de drogas porque habilita la participación de la sociedad civil, la comunidad científica, las organizaciones comunitarias y muy especialmente, las propias personas afectadas en la formulación y aplicación de políticas y programas de lucha contra las drogas. La eficacia de esta abogacía social podrá apreciarse en su capacidad para incidir en la adecuación al enfoque de salud pública y de derechos humanos de las instituciones, planes y programas públicos, pero también en el logro de arraigo social y de una amplia base de apoyo social que comprende y trabaja activamente por la defensa, vigilancia y protección del derecho a la salud en sus comunidades y en otros espacios sociales

1.2 Palabras claves

Abogacía por la salud; drogas como problema de salud pública; políticas públicas sobre drogas, participación social en salud; y salud pública.



This project is funded by
the European Union

2. Lectura inicial

El problema de las drogas y su vinculación con la salud y el bienestar de las personas ha sido planteado desde muy temprano en distintos y muy relevantes documentos de política sobre el tema. Así se expresa en el texto de las convenciones de las Naciones Unidas, en resoluciones más recientes de la misma organización y de agencias especializadas sobre el tema, como la Organización Mundial de la Salud en el ámbito global (2009, 2016) o la Organización Panamericana de la Salud (2011) y la Organización de los Estados Americanos (2010; 2013) en la región de las Américas.

Se viene insistiendo en la prioridad de abordar el problema de las drogas desde una perspectiva más integral, que incluya la dimensión de salud, reconociendo que la dependencia hacia las drogas es una enfermedad crónica y recurrente que debería ser objeto de una destacada atención y ser abordada en el marco de las políticas de salud pública y bienestar.

Esta mirada implica asumir el desafío de promover la conciencia social sobre el consumo problemático, en especial de la dependencia como un daño a la salud de las personas, cuya atención y solución sólo es sostenible con un amplio proceso de participación social en la prevención y el control de los determinantes y otras situaciones asociadas a este consumo problemático.

Es especialmente importante conocer e incidir en la perspectiva que sobre los problemas relacionados con el uso de drogas, tienen las poblaciones afectadas, incluidos los usuarios, los grupos vulnerables, sus familias y las comunidades en general.

En esta propuesta de abordaje de los problemas por uso de drogas con una dimensión de salud pública, la abogacía por la salud desde una perspectiva de derechos humanos ocupa un lugar clave, como una opción ética de quien defiende el derecho humano a la salud, promoviendo la democratización del Estado, la educación ciudadana y la participación social.

La abogacía social en este tema, tiene como meta y requisito, el logro de transformaciones institucionales, la adecuación de programas y servicios al enfoque de derechos humanos para las personas afectadas por el uso de drogas, así como la disposición de los equipos de salud a constituirse en promotores y garantes del derecho a la salud de esta población, trabajando directamente y a través de las organizaciones sociales vinculadas con el cumplimiento de las metas de salud pública.

La abogacía social y comunitaria, como estrategia de promoción social de la salud para la población afectada por el uso de drogas, tiene entre sus propósitos que la población conozca los determinantes sociales, económicos y otros factores que afectan su salud y actúe en consecuencia. Para ello es preciso fortalecer sus capacidades para apoyar y exigir programas,



This project is funded by
the European Union



inversiones y acciones destinadas a prevenir y atender apropiadamente el problema de las drogas desde su dimensión de salud en los distintos entornos sociales.

La eficacia de esta abogacía social sobre drogas y salud pública podrá apreciarse, si la misma logra incidir positivamente en la adopción e implementación de decisiones públicas en materia de drogas, con enfoque de salud integral y de derechos humanos, pero también en el logro de arraigo social y de una amplia base de apoyo, que comprende y trabaja activamente en sus comunidades y en otros espacios sociales, por la defensa, vigilancia y protección del derecho universal a la salud, incluida la población afectada por el problema de las drogas.



This project is funded by
the European Union

3. Desarrollo del tema

3.1 El problema de las drogas y su dimensión de salud pública

En el abordaje del complejo problema de las drogas, los Estados se ven forzados a acometer una serie de desafíos con implicaciones en distintos ámbitos, incluyendo impactos en lo político, económico, sanitario, social y ambiental.

El problema de las drogas sigue siendo una grave amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad y en particular de la juventud, nuestro bien más preciado. Además, el problema mundial de las drogas socava el desarrollo sostenible, la estabilidad política y las instituciones democráticas, incluidos los esfuerzos para erradicar la pobreza, y constituye una amenaza para la seguridad nacional y el Estado de derecho. El tráfico ilícito y el uso indebido de drogas plantean una grave amenaza para la salud, la dignidad y las esperanzas de millones de personas y sus familias, y causan la pérdida de vidas humanas. (UNODC, 2009: p. 7)

Se trata de un fenómeno multicausal, que debe ser estudiado con enfoques multisectoriales, interdisciplinarios, convocando en su abordaje a diversas instancias del gobierno y la sociedad civil, incluyendo la participación de los grupos y poblaciones involucrados o afectados por su expansión.

Los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobaron la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010), y el Plan de Acción correspondiente para el período 2011-2015, con el fin de apoyar a los países en el desarrollo de políticas focalizadas no sólo en el suministro y control de las drogas, sino también en el abordaje de la dependencia y otros problemas de salud y sociales relacionados con su consumo. En la presentación de esta Estrategia Hemisférica, el Secretario General de la OEA enfatizó el abordaje del problema de las drogas con una perspectiva de salud pública:

“Esta estrategia reconoce que la dependencia hacia las drogas es un mal crónico y reincidente que debe ser tratado como un componente clave en la política de salud pública. Es una enfermedad que está a la par con enfermedades como la diabetes, la hipertensión o el asma y que requiere de un tratamiento *médico* adecuado para atacar sus causas profundas.” (OEA-CICAD, 2010: p.1)

Desde lo político, se asume entonces que el consumo de drogas, en razón de su magnitud y daños a la población, efectivamente constituye un problema de salud pública, que afecta no sólo a los consumidores directamente, sino que tiene un impacto negativo en la calidad de vida y la convivencia social global. Los Estados Miembros del Sistema Interamericano, reconocen y



This project is funded by
the European Union

asumen el compromiso de abordar el tema incluyendo la perspectiva de salud pública; lo cual implica que las políticas y planes relacionados con el consumo de drogas y la atención de los problemas relacionados deben considerar también su definición como problema sanitario e incluir entre las prioridades de los sistemas de salud pública nacionales o descentralizados, la oferta de servicios de prevención y tratamiento del consumo de drogas, adecuados a las necesidades de la población en general y de los grupos vulnerables que sean identificados en cada una de las localidades.

La drogodependencia es un trastorno de la salud complejo en el que intervienen múltiples factores, que se caracteriza por su naturaleza crónica y recurrente con causas y consecuencias sociales y que se puede prevenir y tratar, por ejemplo mediante programas de tratamiento, atención y rehabilitación eficaces basados en datos científicos, incluidos programas de base comunitaria, y fortalecer la capacidad de post-tratamiento, rehabilitación, recuperación y reinserción social de las personas con trastornos relacionados con el consumo de sustancias (ONU, Resolución 19 abril 2016: p. 12)

Para afrontar las consecuencias sociales, económicas, familiares y personales de la dependencia de las drogas, los documentos de OPS (2010, 2011) insiste en la prioridad de contar con políticas, planes y estrategias centradas en el enfoque de salud pública:

El enfoque de salud pública de los trastornos debidos al consumo de sustancias se centra en la prevención, la intervención temprana, la disminución de las consecuencias adversas del consumo de estas sustancias, el tratamiento, la rehabilitación, la reintegración social y la administración de los sistemas de salud. Este enfoque tiene como meta promover la salud y el bienestar social de las personas, las familias y las comunidades. También tiene en cuenta las características epidemiológicas del consumo de sustancias en las poblaciones en las cuales este problema es tanto epidémico como endémico (OPS, 2010: p.1)

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud enfatiza la importancia de fortalecer las capacidades de los sistemas de salud para afrontar las consecuencias adversas del consumo de drogas que afectan la salud y el bienestar de la población:

OMS tendrá que intensificar sus esfuerzos para garantizar la coherencia de las políticas en materia de drogas orientadas con enfoque de salud pública en áreas tales como: enfermedades no transmisibles y salud mental; acceso y uso racional de medicamentos esenciales; control de alcohol y tabaco; violencia, lesiones y seguridad vial; prevención y control de VIH, hepatitis viral, tuberculosis y otras enfermedades transmisibles; salud sexual y reproductiva; y fortalecimiento de los sistemas de salud y respuestas de emergencia (OMS, noviembre 2016: p.2)



This project is funded by
the European Union

3.2 El problema de drogas desde el enfoque de DDHH

En su texto fundacional, la Organización Mundial de la Salud reconoce el derecho a la salud mediante la afirmación de que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano” (ONU, 1948).

En la perspectiva de derechos humanos en salud, el Estado asume su deber como garante de derechos, implementando las decisiones, políticas y acciones que aseguran efectividad en la garantía de esos derechos, asegurando disponibilidad de servicios y la accesibilidad a la población que los requiere.

La disponibilidad se apreciaría cuando se crean y ponen en funcionamiento establecimientos, bienes y programas públicos de salud, suficientes para atender la situación problema identificada en la población. Mientras que la accesibilidad sería evidente cuando la población utiliza esos servicios sin afrontar ninguna forma de discriminación, siendo éstos culturalmente adecuados a las características de la población, al alcance de sus posibilidades económicas y también, físicamente cercanos.

Así visto, el mejoramiento de la calidad de vida de la población sólo es sostenible con la creciente democratización de los servicios y recursos, con el incremento de los niveles de participación de las familias y comunidades en las decisiones que los afectan y con un mayor conocimiento y capacidad de acción sobre las situaciones o procesos económicos, políticos o culturales que comprometen la calidad del desarrollo sanitario.

3.3. La Política Pública: acuerdo social con las metas de protección del derecho a la salud

A través de la adopción de diferentes documentos de política los Estados han asumido el compromiso de fijar posiciones en relación con el abordaje integral del problema de las drogas, sus causas y consecuencias individuales y colectivas. En estos documentos el impacto sobre la salud y el bienestar, así como la vinculación con los temas del desarrollo, son objeto de especial atención y han sido destacados factores como “la falta de servicios, las necesidades en materia de infraestructura, la violencia relacionada con las drogas, la exclusión, la marginación y la desintegración social, a fin de contribuir a promover sociedades pacíficas e inclusivas” (ONU, 2016: p.24).

Estas declaraciones políticas son muy relevantes porque reflejan la decisión de los Estados de organizarse y actuar en forma planificada, con una visión de corto, mediano y largo plazo, para asegurar eficacia y calidad en un desempeño público tan fundamental como lo es el de la



This project is funded by
the European Union

protección de los derechos a la vida y la salud de su población, con un enfoque integral, holístico y de garantía de derechos humanos, aplicado al abordaje del consumo de drogas y sus consecuencias.

En este punto es importante advertir que se hace referencia a una política de naturaleza pública, una decisión dictada y desarrollada por las autoridades del Estado. En este sentido, **la política pública** se define como:

Iniciativa realizada por el Estado en el nivel nacional o local, de manera sistemática y permanente, dirigida a atender algún ámbito social o económico o a corregir alguna situación socialmente considerada como problemática para la sociedad. Su carácter público obedece, en primer término, a que es una decisión de Estado, independiente de quien la ejecute (Guendel, 2007: p.92)

Es decir, la política es pública si efectivamente ha sido decretada y es conducida desde el más alto nivel del Estado, expresando el mandato y la voluntad explícita de las autoridades. En consecuencia, la gestión pública está sujeta a principios y procedimientos regulados en la normativa legal y las autoridades orientan su desempeño conforme a las normas establecidas para atender al interés general, no en forma discrecional, arbitraria, o respondiendo a intereses particulares.

Quien formula y ejecuta políticas públicas asume una función primordial de liderazgo estratégico cuando es capaz de mostrar un horizonte hacia el cual podrían ser colocados los esfuerzos y recursos de muy diversos sectores convocados a participar para el logro de las metas que pretende. En este otro sentido, la política se hace pública cuando expresa una demanda social que asume el Estado, con el apoyo de la sociedad, con su comprensión, compromiso y activismo.

Esta Política se realiza en el ámbito público, que es el espacio referido a asuntos en los que el conjunto de la población se ve afectada e involucrada, por lo que sus decisiones atienden a diversos grupos de la población y no deberían focalizarse sólo en el interés de un sector exclusivo o particular.

La política pública interpreta y procesa explícita y participativamente las demandas tácitas y manifiestas de la sociedad, incorporándolas en la esfera estatal y en la dinámica de la política (Idem, p. 94).

Esto supone el cambio radical de esa gestión pública, que deja de ser autoritaria o asistencialista, para pasar a constituirse democráticamente, con el establecimiento de metas socialmente acordadas, concebidas para transformar los grandes problemas del país, entre ellos, la pobreza,



This project is funded by
the European Union



la exclusión social, las injusticias, la cultura de irrespeto a los derechos humanos, es decir, los asuntos de interés general.

En el caso de un problema de escala social importante, como el problema de las drogas y su dimensión de salud pública, la política pública requiere instituirse a partir del establecimiento de alianzas sociales para el cumplimiento de sus objetivos de protección del derecho a la salud, el cual se considera de aplicación al problema mencionado. Dicha política se hace “más pública” no sólo porque resulta del mandato o decisiones de las autoridades, sino en la medida que exprese el interés, conocimiento y compromiso de cada vez más amplios sectores institucionales, sociales y comunitarios, que se sumen a demandar y apoyar su desarrollo.

En palabras de Marta Maurás, las políticas públicas “representan el esfuerzo y la intencionalidad con la que una sociedad se procura los medios para alcanzar las metas que socialmente se han definido como deseables de alcanzar” (UNICEF, 2009). Con este enfoque, el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas requiere incorporar un componente de participación social que anime e integre la demanda y el activismo de muy diversos actores sociales. Para ello, es preciso que el Estado renuncie a paradigmas burocráticos o asistencialistas, los cuales desconocen la capacidad de las personas para contribuir a su propio desarrollo, promoviendo como alternativos los principios de solidaridad, equidad y justicia social.

Esta conceptualización sobre políticas públicas resulta particularmente pertinente en la gestión social referida al problema de drogas en su dimensión de salud pública, porque para las autoridades implica el desafío de promover la más amplia participación y compromiso, sin limitarla a solo el contenido de la política, sino incorporándola también en el desarrollo, monitoreo y evaluación de planes y acciones orientados a reducir la demanda de drogas, a la vez que respalda las medidas de control y fortalecimiento institucional que se requieran.

Con esta práctica, el Estado se democratiza para incorporar el aporte y la exigibilidad de derechos por parte de organizaciones sociales, comunidades, así como de sectores sociales conscientes de la prioridad de que sean cumplidas las garantías del derecho a la salud, la seguridad y la integridad personal de las poblaciones, incluidas las afectadas por el problema de las drogas.

Con dicha participación, la política gana en cuanto a arraigo social, a conocimiento de las realidades y a mayor viabilidad de las decisiones y acciones, las cuales cuentan ahora con una amplia base social, dispuesta para la vigilancia y activismo social en la defensa y protección del derecho universal a la salud, sin exclusiones.



This project is funded by
the European Union

Sin embargo, en el contexto social e institucional de la mayoría de los países de nuestra región, es incipiente el desarrollo democrático, y la gestión pública suele estar marcada por la imposición de directrices o mandatos con precarios espacios de participación ciudadana.

A esto se suma que la intervención de diversos factores políticos, sociales y económicos, ha debilitado la fortaleza de elementos como la integración familiar y el tejido social, con lo cual merman las referencias de solidaridad, participación y cohesión social. De allí, los importantes desafíos implícitos para el alcance de los objetivos de acceso universal al derecho a la salud y del logro de la defensa y protección de los derechos de grupos vulnerables, entre los que se encuentran los usuarios problemáticos de drogas:

Las condiciones descritas, sumadas al debilitamiento del sentido de pertenencia, percepción de injusticia social, percepción de bajo cumplimiento de normas, pérdida de vínculos y baja densidad del entramado social, pérdida de confianza en las instituciones políticas, bajas tasas de participación social, baja valoración de la democracia, generan vulnerabilidad frente a las crisis económicas, sociales y políticas globales.

Lo anterior, ha estimulado un proceso de revisión de las políticas públicas con el fin de apoyar la construcción de sociedades más democráticas, solidarias, justas e inclusivas. El concepto de cohesión social se instala como medio y fin de las políticas económicas y sociales. En particular en salud, se recurre a nuevos marcos referenciales que recogen este concepto como factor determinante que es necesario controlar para lograr mejores indicadores de salud y disminuir las brechas de equidad. (Gobierno de Chile. Ministerio de Salud, 2009: p. 18)

3.3.1 Abogacía social en la defensa y protección del derecho a la salud

En el marco de un enfoque democrático, inclusivo y participativo de la política pública en materia de drogas con dimensión de salud, es fundamental el desarrollo de una propuesta de abogacía social, a través de la cual se promueva la conciencia social, el activismo y compromiso de los más diversos sectores, en procura del logro de las transformaciones institucionales y sociales requeridas, para que se alcancen las metas sociales de defensa y protección del derecho a la salud de las personas afectadas por el uso de drogas.

En la reunión de agencias realizada en Ginebra en 1995, en la cual se analizó el tema de las estrategias de Abogacía por la Salud, se definió como:

Una combinación de acciones individuales y sociales destinadas a conseguir compromisos políticos, apoyo para las políticas de salud, aceptación social y apoyo de los sistemas para un determinado objetivo o programa de salud. (OMS, 1997: p.16) Disponible en: <https://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/docs/glosario.pdf>



This project is funded by
the European Union

Como se advierte en esta definición, la abogacía social se realiza mediante diferentes tipos de acciones, las cuales aunque no se enuncian con precisión, dejan ver claramente que no se trata de una sola actividad, o de un solo individuo o sector, sino que se refiere a una combinación de acciones que se complementan, convergen e integran en procura de alcanzar determinados fines en pro de la salud, entre los cuales, explícitamente se señalan los siguientes:

- **Conseguir compromisos políticos**, esto es, asegurar la voluntad política y concretar decisiones e inversiones públicas; por ejemplo, en relación a metas o acciones específicas orientadas a reducir la demanda del consumo de drogas. Este propósito implica la posesión de capacidad de interlocución o por lo menos, de ejercer influencia sobre líderes políticos, autoridades públicas, sectores o entidades, con capacidad de realizar inversiones, tomar decisiones, asumir una postura de defensa o de activismo en la definición e implementación de las metas y acciones que se pretenden.
- **Apoyo para las políticas de salud**. Lo que supone que quien formula o desarrolla esas políticas, requiere o utiliza esta abogacía, como respaldo o colaboración con las decisiones que hayan sido adoptadas, en el caso que nos ocupa, para la prevención, tratamiento o control el uso de drogas y sus problemas asociados.
- **Aceptación social y apoyo de los sistemas para un determinado objetivo o programa de salud**. Entendiendo por ello, la importancia de asegurar consensos, ganar voluntades y la capacidad de generar la articulación intersectorial e interdisciplinaria, integrando el aporte de distintos equipos relevantes. De acuerdo con este planteamiento, la abogacía por la salud aparece como recurso para promover una visión compartida y la disposición al trabajo conjunto, en una misma dirección, de capital importancia para el abordaje de salud pública del problema de drogas. Al referirse al tema de “aceptación social”, esta definición podría limitar el alcance de la participación social en salud, a un propósito de eliminar barreras u obstáculos a metas predeterminadas, mostrando quizás un enfoque directivo que sería necesario superar.

Proponemos definir la abogacía por la salud desde una perspectiva de derechos humanos, como opción ética de quien defiende y promueve el derecho humano a la salud, con educación ciudadana y participación social, con las personas y con los distintos sectores sociales. Las acciones de abogacía apoyan la construcción de democracia, el logro de transformaciones institucionales, aportan a la demanda y realización de derechos, promoviendo al mismo tiempo, consensos en cuanto a las metas de bienestar y desarrollo individual y social.



This project is funded by
the European Union

Desde esta perspectiva, la abogacía debe ser definida como una “estrategia social de pedagogía política”, la cual está orientada a promover una cultura cívica de derechos y a fortalecer capacidades en las personas y en la sociedad, para demandar y cumplir compromisos institucionales, sociales e individuales, en la garantía y protección del derecho a la salud, incluyendo en este caso a las personas afectadas por el consumo de drogas.

La abogacía social por la salud puede ser desarrollada entonces, como una experiencia de educación ciudadana, capaz de proporcionar formación en comportamientos responsables y protectores en materia de salud, en disposición a la vigilancia de las condiciones o prácticas que afectan la salud y en la promoción de conocimientos y conciencia social para la adopción de estilos de vida saludables. Pero también y al mismo tiempo, es formación y activismo en la exigibilidad de derechos, en la demanda o reclamo frente a la omisión o incumplimiento de las garantías de cuidado y protección de la salud (medidas, inversiones y acciones), que el Estado está obligado a cumplir.

La abogacía social se desarrolla a través de la construcción de habilidades y disposiciones en profesionales, en líderes comunitarios y familias, que les permita conocer, demandar y poner en práctica, los medios, inversiones y acciones eficaces o apropiadas para abordar los determinantes de salud, para forjar estilos de vida saludables y para promover comportamientos que preserven y apoyen la salud de las personas. Esto constituye una prioridad en la protección de las personas, por ejemplo, al fortalecer capacidades en los padres y maestros para que puedan formar a los niños y niñas para elegir modos de vida saludables y prevenir la iniciación en el consumo de drogas.

En materia de drogas, la abogacía social en salud tiene un doble propósito: promover la viabilidad política y el compromiso, así como el respaldo social de las políticas, planes y estrategias de salud en relación a drogas y al mismo tiempo, movilizar la conciencia, la preocupación y el activismo de muy diversos sectores sociales, de forma que puedan contribuir a la salud de las personas y familias afectadas, respetando su dignidad y apoyando los comportamientos saludables.

De acuerdo con la OMS, la abogacía social forma parte de la promoción de la salud, el cual es un componente fundamental de la salud pública y abarca una amplia gama de intervenciones sociales, educativas y ambientales orientadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida, “mediante la prevención y solución de las causas primordiales de los problemas de salud, y no centrándose únicamente en el tratamiento y la curación” (OMS, 2016).

Desde la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, realizada en Alma Ata, Rusia, en 1978, se han realizado varias Conferencias Mundiales de Promoción de la Salud



This project is funded by
the European Union

convocadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS)/ Organización Panamericana de la Salud (OPS), en las que progresivamente se ha venido afirmando el concepto de la Promoción de la Salud como proceso social y político, orientado a la adopción de decisiones y acciones institucionales, sociales e individuales, para la protección y el control de los determinantes de la salud:

La promoción de la salud constituye un proceso político y social global que abarca no solamente las acciones dirigidas directamente a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de mitigar su impacto en la salud pública e individual. La promoción de la salud es el proceso que permite a las personas incrementar su control sobre los determinantes de la salud y en consecuencia, mejorarla. La participación es esencial para sostener la acción en materia de promoción de la salud. (OMS, 1978: p.3)

Cuando se definen las grandes estrategias de promoción de la salud, la abogacía es explícitamente identificada como una estrategia para impulsar y demandar las condiciones que favorecen el logro de las metas de salud:

Dicha acción puede ser adoptada por los propios individuos y grupos, y/o en su nombre, con el fin de crear condiciones de vida que conduzcan a la salud y a la adquisición de estilos de vida sanos. La abogacía por la salud es una de las tres grandes estrategias de promoción de la salud y puede adoptar muchas formas incluido el uso de los medios informativos y los multimedia, la presión directa a los políticos y la movilización de la comunidad, por ejemplo, a través de grupos de presión, sobre cuestiones concretas. Los profesionales sanitarios tienen un importante papel como defensores de la salud en todos los niveles de la sociedad. (OMS, 1998: p. 16)

En la más reciente Declaración sobre Promoción de Salud, adoptada en la Novena Conferencia Mundial de Promoción de la Salud, organizada conjuntamente por el Gobierno de China y la OMS, en Shanghai, del 21 a 24 de noviembre de 2016, se reafirmó la relevancia de la defensa social de la salud a través de la participación social:

Solo se puede garantizar una vida sana y mejorar el bienestar de todos en todas las edades promoviendo la salud en relación con todos los ODS e implicando al conjunto de la sociedad en el proceso de desarrollo sanitario. Las estrategias transformativas, prácticas, de elevado impacto y basadas en datos probatorios que se elaboraron tras la adopción de la Carta de Ottawa para el Fomento de la Salud nos sirven de guía. Confirmamos que siguen siendo pertinentes. Ello implica la necesidad de adoptar medidas de manera decidida respecto de todos los determinantes de la salud, empoderar a las personas para que tengan un mayor control sobre su salud y velar por que los sistemas de salud estén centrados en las personas (OMS, 2016: p.1)

Disponible en: <http://www.who.int/healthpromotion/conferences/9gchp/shanghai-declaration/es/>.



This project is funded by
the European Union

3.4 Principios que orientan la abogacía social con enfoque de derechos Humanos:

Los derechos humanos expresan el acuerdo alcanzado por la humanidad en relación a valores universales que protegen la dignidad inherente a cada persona y a los grupos sociales, asegurando su condición de personas libres, portadores de derechos fundamentales que deben ser garantizados por el Estado. Como afirma Kofi Annan, Ex Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas:

El enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos significa que las situaciones no se definen sólo en función de las necesidades humanas o de los requisitos del desarrollo, sino también en función de la obligación que tiene la sociedad de satisfacer los derechos inalienables del individuo. Ello habilita a los seres humanos para que exijan la justicia como derecho y no como limosna, y da a las comunidades una base moral para hacerse acreedoras a la asistencia internacional cuando la necesitan. (ONU, 2012)

Los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en una serie de tratados internacionales posteriormente ratificados por los Estados, constituyen el fundamento jurídico y ético de las políticas y programas sociales. La característica básica de los derechos humanos es la definición de las personas como titulares de derechos, que poseen en forma inalienable, en virtud de su condición de seres humanos. En contrapartida, el Estado y otros sujetos corresponsables son garantes de esos derechos y están obligados legalmente a respetarlos, protegerlos y hacerlos efectivos.

Cuando se adopta esta perspectiva de derechos humanos para la definición y desarrollo de la abogacía social en salud y particularmente, cuando la misma se aplica al abordaje de salud pública de los usuarios de drogas y otras personas afectadas es preciso explicitar los principios y orientaciones de derechos humanos que apoyan y orientan su desarrollo:

- Respeto a la dignidad humana
- Universalidad
- Integralidad
- Equidad
- Enfoque de Género
- Accesibilidad. Atención a grupos vulnerables
- Transparencia
- Participación
- Corresponsabilidad



This project is funded by
the European Union

3.4.1 ¿Quiénes hacen Abogacía Social en la protección del derecho a la salud?:

Dentro del encuadre de DDHH se entiende que la garantía, pero también la defensa y promoción de los derechos humanos, debe ser asumida por las autoridades o los profesionales responsables de las instituciones u organizaciones de salud, y especialmente se aspira que los líderes sociales, las organizaciones comunitarias, las organizaciones de desarrollo social y las ONGs asuman como trabajo social y proyecto de vida, el compromiso con las metas de salud para todos y el logro de los derechos humanos. Sin embargo, es posible apreciar diferencias en cuanto a los énfasis y objetivos del trabajo de abogacía que cada uno de estos sujetos o sectores podrían emprender:

- 1) **Autoridades públicas, responsables y profesionales de programas de salud.** Están llamados a asumir el trabajo de abogacía con dos propósitos y para audiencias diferenciadas: por una parte, con autoridades públicas y equipos de salud y por la otra, con organizaciones sociales, destinatarios de los servicios y otros líderes u organizaciones de la sociedad civil.

La abogacía social a lo interno del sistema de salud, en el marco de la institucionalidad pública, se manifiesta como la afirmación de una concepción del Estado, según la cual, funge como garante y promotor de los derechos humanos, por lo que sus acciones promueven la transformación institucional de la gestión pública, incorporando el enfoque de derechos y de salud pública en las políticas, programas y modelos de organización social del sistema público de salud.

En lo referente a las políticas y planes en materia de drogas, esta manifestación implica la revisión de concepciones, prácticas, procedimientos y normativas actuales, para adecuarlos a los principios garantistas de derechos. Un ejemplo de ello puede ser la articulación con una perspectiva de integralidad, del trabajo de diferentes equipos que coinciden en espacios o en población atendida, pueden colidir en acciones, duplicando recursos y, eventualmente, adoptando enfoques y criterios contrapuestos.

El propósito de la abogacía no se refiere a la adopción de criterios de eficacia o rendimiento institucional, sino que se plantea la promoción de cambios en la cultura organizacional y en los modelos de atención en salud. Por ejemplo, requiere asumir consensos intersectoriales en cuanto a la consideración del consumo de drogas como un problema de salud pública; animar compromisos con una gestión pública de calidad para la protección de la población afectada y al mismo tiempo, asumir el trabajo institucional que se realiza desde la perspectiva de derechos.

De acuerdo a esta mirada, esta acción pública es, ante todo, un mecanismo que garantiza los derechos humanos, que se desempeña para asegurar los derechos a la vida, a la salud



This project is funded by
the European Union



y a la debida protección de las personas enfermas, de sus familiares y en especial, de las personas pertenecientes a grupos vulnerables.

En conjunto con las organizaciones sociales, los destinatarios de servicios, líderes y organizaciones de la sociedad civil, las autoridades públicas y responsables de los programas de salud, desarrollan la abogacía social, mediante el fortalecimiento de capacidades en la población, de modo que puedan ejercer su derecho de tomar las decisiones adecuadas con respecto al mejoramiento y protección de su salud y la de sus familias, asumiendo el control sobre las condiciones y circunstancias que afectan.

Para las autoridades públicas y los profesionales de los equipos de salud uno de los principales desafíos es el de movilizar la participación social y comunitaria, que contribuya a conseguir arraigo social, al tiempo que proporcionan viabilidad técnica y política para sus programas y acciones.

Por ejemplo, en materia de drogas y salud pública, es decisivo promover la conciencia social sobre los impactos que tiene el consumo sobre la salud, especialmente los trastornos por dependencia, pero también otra serie de consecuencias que conlleva esta conducta sobre la salud y el bienestar, tanto de los consumidores, como de sus familiares y la sociedad en su conjunto. Es necesario favorecer la comprensión de los determinantes sociales, económicos y otros factores que intervienen en esta dinámica y prioritario es poder reconocer, activar y articular las capacidades institucionales y sociales para prevenir y atender apropiadamente el consumo de las drogas y sus consecuencias sobre la salud. El acompañamiento y apoyo por parte de familiares, así como de otras personas formadas y dispuestas, a las acciones dirigidas a reducir el impacto del consumo de drogas, desde la promoción, prevención, el tratamiento y rehabilitación, es un factor clave para el éxito de las mismas. Estas acciones, si bien son impulsadas por los equipos de salud o de intervención social, deben traducirse en comportamientos sociales, pautas culturales, normativas de actuación, para asegurar coherencia, calidad y efectividad en su desarrollo. La abogacía social es necesaria para que la normativa o recomendaciones sanitarias puedan trascender de los espacios exclusivos de los programas y servicios de salud, para ser parte de la cultura popular y de los hábitos y comportamientos que adopta la población como estilos de vida y comportamientos cotidianos.

- 2) **La Abogacía social asumida por comunidades organizadas y líderes sociales**, contribuye a desarrollar capacidades y a llevar adelante acciones destinadas a mejorar la



This project is funded by
the European Union



calidad de vida de las personas, así como a tener un mayor control sobre las situaciones o factores que afectan su salud.

La Abogacía así definida, es una acción promocional y de educación ciudadana, destinada a animar el interés de las personas por el cuidado de su salud, a fomentar estilos de vida saludables y el cambio de hábitos o comportamientos que dañan la salud. La abogacía es también, un trabajo de organización, formación y activismo ciudadano, mediante el cual se adquieren conocimientos, se mejoran las condiciones y los estilos de vida, que promueven la salud y el bienestar; con un grado mayor de conocimiento e incidencia pública en las instituciones responsables de realizar las acciones..

En las comunidades, este activismo en la prevención del consumo de drogas y sus consecuencias para la salud y sociales, es muy relevante para intervenir en factores sociales, culturales y económicos que determinan los problemas asociados al consumo. Por ejemplo, constituye una fortaleza la existencia de acciones, programas y planes comunitarios que involucren a los adolescentes y jóvenes en iniciativas culturales, deportivas o de solidaridad social, a través de las cuales se fomenta su sentido de pertenencia, inclusión, y efectivamente, se promueve su participación corresponsable en la convivencia social.

Frecuentemente, en la realidad de nuestra Región, esta función de abogacía social debe enfrentar la oposición y el reclamo de personas y grupos que no comprenden el consumo como problema de salud y en consecuencia, rechazan a los consumidores de drogas, considerándolos como sujetos peligrosos, transgresores y a quienes debe imponerse una sanción punitiva.

En tal sentido, un desafío importante es influir en el logro de un cambio cultural, que permita una mejor comprensión de los factores que inciden en el uso problemático de drogas y en sus consecuencias para la salud individual y colectiva.

En resumen, esta definición de la abogacía social la presenta entonces como defensa y difusión de derechos, como formación de habilidades para el activismo social en la consecución y monitoreo de estos derechos, pero también en la demanda y requerimiento al Estado de la asignación de recursos, inversiones y programas necesarios para su protección y restitución, cuando los mismos están siendo amenazados o vulnerados.

Hay experiencias sobre este tema que han sido desarrolladas en América Latina, en las que se reconoce también el activismo de las **organizaciones de derechos humanos**,



This project is funded by
the European Union

ONGs y de agrupaciones gremiales, entre otras, para trabajar en materia de abogacía y defensa de derechos humanos, privilegiando el monitoreo y la promoción de los derechos, su denuncia y exigibilidad en términos de demandas que se formulan al Estado.

Se trata de un ejercicio cívico fundamental, en tanto que también una forma de crítica y exigencia de mejoras o avances del desempeño público, que debe estar orientado al cumplimiento de derechos. Las organizaciones involucradas en las tareas de abogacía podrían recurrir a instancias, como por ejemplo las agencias de los sistemas de las Naciones Unidas, para solicitar el examen periódico del cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos e instituyen una forma de abogacía social calificada, con capacidad de interlocución con agencias internacionales y también, con autoridades públicas, lo que promueve calidad en una gestión pública, observada con criterios sociales, desde la perspectiva de las víctimas y afectados, lo que obliga a la revisión o cambio de situaciones y prácticas violatorias de derechos.

Lo que se quiere advertir es que se trata de organizaciones que pueden tener calificación y experticia, con las que es provechoso el establecer alianzas de trabajo. Por ejemplo, en el caso de niños, niñas y adolescentes, en los países actúan organizaciones de derechos humanos, pero también coaliciones de organizaciones, que elaboran el informe sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, que es alternativo al que presenta oficialmente el Estado ante el Comité de Derechos del Niño, y con ese aporte, de crítica y exigibilidad de derechos, el CRC de ONU puede tener una valoración más equilibrada sobre la situación de los derechos en determinado contexto. Es un enfoque de abogacía social habilitado o promovido por los organismos de Naciones Unidas que monitorean, aportan y apoyan las recomendaciones que se presentan a los Estados, para que se hagan efectivos los derechos humanos de las personas.

3.4.2 Medios de la Abogacía Social

El concepto de “Abogacía para la salud” asocia la defensa social de la salud, al uso de muy diversos medios entre los cuales, es posible identificar: la difusión de información, la formación en derechos humanos y en específico, del derecho a la salud; la realización de diagnósticos comunitarios o locales sobre la situación de determinados derechos, la promoción de planes y proyectos comunitarios de salud, la realización de campañas públicas, jornadas culturales o recreativas para la promoción de comportamientos saludables, acciones de incidencia pública y de exigibilidad de derechos, el uso de redes sociales para presentar reclamos o denuncias



This project is funded by
the European Union

específicas, la presión directa a los decisores, demostraciones, hasta acciones concretas de solidaridad social y de intervención en problemas o realidades específicas.

Orientaciones para una Abogacía Social en la protección del derecho a la salud:

1) La abogacía social defiende y exige la plena realización del derecho humano a la salud, afirmando la dignidad y el valor intrínseco de cada individuo como sujeto corresponsable de su salud y de la convivencia social. Toda práctica o acción en salud se fundamenta en la confianza básica sobre la capacidad que tiene todo ser humano, superar situaciones que le afectan y contribuir a los cambios personales y sociales que promueven su bienestar y su desarrollo integral.

2) La abogacía no puede limitarse a una mera transmisión de información sobre los efectos o peligros de las drogas. Los enfoques que explican las realidades del consumo en base a una visión del analfabetismo sanitario de la población, han sido objetados por ineficaces y discriminadores. Es preciso comprender los determinantes socio-económicos del consumo de drogas e incluir en las estrategias y actividades, la consideración de los factores que aumentan la vulnerabilidad de las personas y promueven o perpetúan los comportamientos de riesgo (violencia doméstica, exclusión educativa, desempleo, falta de oportunidades (OMS, 2016: p.3)

3) La abogacía social se realiza mediante una amplia convocatoria, promoviendo un trabajo conjunto de solidaridad social y compromiso que se concreta en la articulación y desarrollo de redes sociales para la defensa del derecho a la salud. Los contenidos y estrategias y acciones que se utilizan, enfatizan la importancia del aporte y participación de todos los sectores, incluyendo explícitamente a todas las personas y grupos: la meta es que nadie se puede sentir excluido o no considerado. Para ello es preciso cuidar y planificar, no improvisar, el contenido y la forma de los mensajes en las actividades de defensa y de promoción del derecho a la salud.

4) En lo social, esta convocatoria y promoción se entiende como un proceso con distintos momentos, actividades y recursos, no debería limitarse a una campaña restringida en tiempo o espacio. Para cumplirse a cabalidad, debe suscitar sensibilidad y conciencia sobre lo difícil y complejo de proteger a las personas afectadas, en sociedades convulsionadas por contextos de pobreza, violencia o exclusión. Se trata de convocar a un trabajo conjunto y compartido, y hacerlo en forma tal que se valore la importancia de la contribución que cada actor puede hacer, haciéndole sentir que de su activismo y compromiso depende la posibilidad de detener y prevenir situaciones que amenazan o vulneran la salud y la integridad de las personas.



This project is funded by
the European Union

5) Quien aboga por la salud de las personas lo hace construyendo esperanza, animando y reforzando los sentimientos de solidaridad, de convicción en las propias capacidades y en la posibilidad de la educación y la promoción social para aportar al cambio de situaciones aunque parezcan inmodificables. En materia de drogas, un mensaje fatalista o negativo, paraliza, genera incredulidad, no apoya la participación y activismo familiar, comunitario y social que se requiere. Esta convicción personal y profesional de quienes lideran las labores de abogacía en salud es básica para actuar como promotor de los cambios que se proponen.

6) La formación en derechos humanos es requisito para la realización de las actividades de promoción y defensa del derecho a la salud; no debe sobreentenderse que autoridades, profesionales o líderes sociales conocen y saben aplicar los principios y normativas de derechos humanos: es necesario el diseño cuidadoso de eventos formativos para que puedan comprender y asumir esta perspectiva de derechos en su desempeño cotidiano.

7) Cuando se trabaja en abogacía, los mensajes, contenidos y demandas deben estar fundados en realidades, contando con datos que evidencien la veracidad de las situaciones que amenazan o vulneran derechos, o que validan las recomendaciones sanitarias. Estas cifras, testimonios o registros deberían ser citados textualmente, sin alterar o sustituir informaciones que puedan contradecir o restringir la veracidad de lo afirmado. En esta acción de Abogacía la legitimidad de los promotores y defensores puede verse comprometida por la calidad de la información que aporta, o lo actualizado de la información que se maneja.

8) Dado que el consumo de drogas afecta de manera especial a niños y jóvenes, deben existir políticas y programas de prevención universal en los ámbitos escolar, familiar y laboral, privilegiando la perspectiva local y comunitaria. Las políticas de prevención deben atender las particularidades propias del ciclo de vida, considerando las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos de población a los cuales se dirigen (UNASUR, 2015:p.6)

9) acciones en las que se realiza la abogacía social es preciso combinar acciones masivas, promocionales y de difusión con actividades de intercambio personal, que permitan el contacto y reconocimiento directo con las personas afectadas por problemas específicos. La interacción personal, el contacto, proporciona credibilidad y cercanía a los problemas y amplía la comprensión del punto de vista de los implicados.



This project is funded by
the European Union

10) Sería provechoso procurar que los programas de abogacía incorporen un componente de servicio, que evidencie la factibilidad y los aportes que podrían derivar de las propuestas que se defienden. Por ejemplo, una Defensoría de Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes, permite poner a prueba la pertinencia social de, por ejemplo, la mediación familiar como estrategia para la resolución de conflictos entre padres, o para atender problemas de adolescentes con problemas de comportamiento. Contar con evidencia empírica que muestra la factibilidad o viabilidad de la acción que se propone, puede ser contundente como argumento para quien aboga por una opción que podría ser escalada.

11) La abogacía favorece el trabajo en equipo, la coordinación interinstitucional e intersectorial, la integración de planes, programas y servicios, la participación social y la afirmación de los equipos de salud como garantes de derechos humanos en la gestión pública que se realiza. Se trata de una estrategia que debe ser apoyada por autoridades públicas, con los recursos, inversiones y el apoyo a las decisiones político-institucionales requeridas.

12) Con el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación y el acceso masivo a internet y las redes sociales, la abogacía social adquiere otros desarrollos y oportunidades para la promoción de derechos humanos. Con el uso de teléfonos celulares y el acceso a redes sociales los individuos y grupos sociales hacen efectiva la denuncia, exigibilidad y promoción de derechos. En lapsos muy breves es posible el encuentro interactivo con diversas y muy distantes audiencias, habilitando oportunidades para el debate y la confrontación de propuestas, la investigación de situaciones, la denuncia o reclamo de omisiones o vulneraciones de derechos y la influencia ante líderes políticos o autoridades públicas con capacidad real para tomar decisiones.



This project is funded by
the European Union

4. Futuro/avances de la evidencia en este campo

Con la expansión del uso masivo de las redes sociales y el acceso a internet, es posible replantear las propuestas de promoción social de la salud y de defensa de derechos humanos favoreciendo la democratización de la gestión pública con las oportunidades de interacción entre administradores y usuarios de los servicios y programas públicos de salud.

A través de las redes sociales **se ha transformado la lucha por las garantías, la integridad, la justicia y la igualdad (...)**

El carácter “público” de las redes sociales permite la participación en condiciones de igualdad y facilita el acceso a la información, y consecuencia de ello, los gobiernos se ven cada día más cuestionados. **Las RS fomentan la transparencia y rendición de cuentas**, la solución de problemas de carácter social, así como a su vez **promueven el desarrollo y defensa de los derechos humanos**. (Álvarez, 2013) Disponible en:

<https://patyvalvarezg.wordpress.com/2013/06/24/redes-sociales-y-derechos-humanos/>

Al respecto, puede ser interesante la creación de espacios en redes sociales para identificar factores o situaciones que afectan a poblaciones vulnerables, para promocionar servicios o debatir/ presentar mensajes o propuestas.

Sin embargo, es importante observar que la conciencia sanitaria y el compromiso por la salud no se reduce a la mera transmisión de información. Como se ha insistido, es preciso diseñar estrategias incluyentes que incorporen mecanismos en los que la participación social sea real y que propicie cambios y beneficios a la población. Para afrontar los desafíos que sostienen la desigualdad, la violencia y el deterioro de la salud colectiva es preciso identificar y construir un proyecto democrático inclusivo, que genere cohesión social y sentido de pertenencia porque resulta del aporte de todos los sectores y no de una élite o grupo. La fuerza social de la Abogacía dependerá de su capacidad para utilizar estas redes sociales y los medios de comunicación como instrumentos de educación en ciudadanía y para hacer efectiva la defensa del derecho a la salud, representado los intereses legítimos de muy diversos grupos sociales, pero también, contando con su voz, su activismo y desempeño corresponsable en el logro de la salud pública y el bien común.



This project is funded by
the European Union

5. Lecturas recomendadas

Novena Conferencia Mundial de Promoción de la Salud. **La promoción de la salud en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. 21 al 24 de noviembre de 2016. Shanghai, China.**

El documento que resulta de la 9ª. Conferencia Mundial de Promoción de la Salud de OMS es el texto más reciente sobre promoción social de la salud y educación sanitaria y reafirma la importancia de la participación social en salud para alcanzar las metas fundamentales en las políticas públicas de salud. En esta Conferencia se afirma el desafío de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Es una lectura que actualiza información en esta materia de obligatoria aplicación para la gestión pública en la garantía del derecho a la salud.

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas (2012) **Indicadores de Derechos Humanos: Guía para la Medición y la Aplicación. ONU H HR/PUB/12/5R.**

Se recomienda la aproximación a este documento que orienta a la aplicación del enfoque de los derechos humanos en la formulación y la evaluación de las políticas, aportando una ilustración acerca de cómo concretar una gestión pública basada en la identificación de las garantías que corresponde cumplir a los Estados para el efectivo ejercicio de los derechos humanos de la población. La defensa y promoción del derecho a la salud será enriquecida con el conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas como las que aporta esta guía. Recomendamos la lectura de los capítulos de la Guía referidos a derechos humanos.



This project is funded by
the European Union

6. Bibliografía para el estudiante

Álvarez, Patricia (2013). Título post **Redes Sociales y Derechos Humanos.** Patricia Álvarez [blog] 24 junio 2013 Disponible en: <https://patyalvarezg.wordpress.com/2013/06/24/redes-sociales-y-derechos-humanos/> [consulta: 23 marzo 2017].

Gobierno de Chile. Ministerio de Salud (2009). *Participación Social en salud: Reflexiones y herramientas para la acción social en Chile.* Santiago de Chile. [en línea] disponible en: www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/.../Participacion-Social-en-Salud.pdf [consulta: 23 marzo 2017].

Guendel, L. (2007). La Política de la Política Pública y los derechos de la niñez y la adolescencia: en búsqueda de un programa de transformación de las instituciones sociales. En *Protección de niños, niñas y adolescentes: La nueva LOPNA:* Instituto de Estudios Jurídicos Lara (comp.), Barquisimeto, Editorial Horizonte, 89-126.

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas (2012). *Indicadores de Derechos Humanos: Guía para la Medición y la Aplicación.* ONU H HR/PUB/12/5R2011 Nueva York y Ginebra [en línea] disponible en www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf [consulta: 18 marzo 2017].

Organización de Estados Americanos. Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). (2010) *Estrategia Hemisférica sobre Drogas*, Washington, DC, EEUA [en línea] disponible en www.cicad.oas.org/apps/Document.aspx?Id=954 [consulta: 01 abril 2017].

Organización de Estados Americanos. Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (2011). *Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2011- 2015.* Resolución adoptada por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) en su cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones, aprobado el 4 de Mayo de 2011 Paramaribo, Suriname. Resolución adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en su cuadragésimo primer período ordinario de sesiones en San Salvador, El Salvador, junio de 2011 [en línea] disponible en www.cicad.oas.org > Inicio > Sobre la CICAD [consulta: 01 abril 2017].



This project is funded by
the European Union

Organización de Estados Americanos. 43ª. Asamblea General AG/RES. 1 (XLVI-E/14).

Ciudad de Guatemala, Guatemala, 7 noviembre 2014. Reflexiones y lineamientos para formular y dar seguimiento a las políticas integrales frente al problema mundial de las drogas en las Américas (Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2014, y revisada por la Comisión de Estilo).

Organización Mundial de la Salud. 138ª reunión del Consejo Ejecutivo. (2016). *La dimensión de salud pública del problema mundial de las drogas, en particular en el contexto del periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016* EB138/11 [en línea] disponible en apps.who.int/gb/s/s_eb138.htm [consulta: 04 abril 2017].

Organización Mundial de la Salud (1998). *Promoción de la Salud Glosario* [en línea], WHO/HPR/HEP/98.1. Ginebra. Disponible en: <https://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/docs/glosario.pdf> [consulta: 18 marzo 2017].

Organización Mundial de la Salud (2016). *La promoción de la salud en los Objetivos de Desarrollo Sostenible* [en línea], Novena Conferencia Mundial de Promoción de la Salud, Gobierno de China y la Organización Mundial de la Salud. Shanghai del 21 a 24 de noviembre de 2016 Disponible en: <http://www.who.int/healthpromotion/conferences/9gchp/shanghai-declaration/es/> [consulta: 18 marzo 2017].

Organización Mundial de la Salud (2016). *Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas.* Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de abril de 2016 Trigésimo período extraordinario de sesiones Tema 8 del programa [sin remisión previa a una Comisión Principal (A/S-30/L.1)] S-30/1 Distr. general 4 de mayo de 2016

Organización Mundial de la Salud (2016). *Public health dimension of the world drug problem.* Report by the Secretariat EB140/29 140th sesión 28 Noviembre 2016

Organización Mundial de la Salud (1978). *Salud para Todos en el Año 2000.* Informe de la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria en Salud Alma Ata, URSS, 6-12 de Septiembre de 1978.



This project is funded by
the European Union

Organización Mundial de la Salud. (1983). *Nuevos Métodos de Educación Sanitaria para la Atención Primaria de Salud.* Ginebra, Informe de un Comité de Expertos de la OMS, Serie de Informes Técnicos N° 690.

Organización Mundial de la Salud. (1997). Informe de la Reunión entre Agencias sobre las Estrategias de Abogacía por la Salud y Desarrollo. Comunicación para el Desarrollo en Acción, OMS, Ginebra.

Organización Mundial de la Salud, (2016). *¿Qué es la promoción de salud?* [en línea] Disponible en <http://www.who.int/features/qa/health-promotion/es/> Ginebra [consulta: 18 marzo 2017].

Organización Mundial de la Salud. Organización Panamericana de la Salud. (2010) *La Salud y los Derechos Humanos Documento conceptual* [en línea] 62.a Sesión del Comité Regional. 50 Consejo Directivo. Washington, D.C., CD50/12 (Esp.) 31 de agosto del 2010 [en línea] Disponible en: <https://www.google.co.ve/#> [consulta: 28 marzo 2017].

Organización Mundial de la Salud - Organización Panamericana de la Salud (2011) 51º. Consejo Directivo 63.a Sesión del Comité Regional. *Plan de Acción sobre el consumo de sustancias psicoactivas y la Salud Pública.* CD51/9 (Esp.) Washington, 1 de agosto del 2011. [en línea] Disponible en: www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download. [consulta: 24 abril 2017].

UNASUR (2015). *Visión Regional del Consejo Suramericano sobre el problema mundial de las drogas de la Unasur para UNGASS 2016.* II Reunión Extraordinaria del Consejo Suramericano sobre el problema mundial de las drogas – CSPMD Montevideo, 31 de agosto de 2015

UNICEF (2009). *Niñez y Políticas Públicas Revista FACSO.* Número especial Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, Santiago de Chile.

UNODC- Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (2009). *Declaración Política y Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas.* Viena



This project is funded by
the European Union

7. Glosario

Abogacía social por la salud

Definimos la abogacía social por la salud como proceso de educación ciudadana orientado a promover comportamientos responsables y protectores en materia de salud, y a crear disposición para el control y vigilancia de condiciones o prácticas que afectan la salud, promoviendo estilos de vida saludables. Pero también y al mismo tiempo, es formación y activismo en la exigibilidad de derechos, en la demanda o reclamo frente a la omisión o incumplimiento de las garantías de cuidado y protección de la salud (medidas, inversiones y acciones) que el Estado está obligado a cumplir.

La abogacía social se desarrolla construyendo habilidades y disposiciones en profesionales, líderes sociales y comunitarios para el conocimiento, demanda y puesta en práctica de medios, inversiones y acciones eficaces o apropiadas para abordar los determinantes de salud, para forjar estilos de vida saludables y para promover comportamientos que preserven y apoyen la salud de las personas.